

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con siete minutos del día veintitrés de octubre de dos mil doce, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este Órgano Colegiado; acto seguido instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para que procediera a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, el Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y el Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la **Sesión Pública Extraordinaria del Pleno** e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** para que procediera a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la siguiente manera:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/051/2012/RST.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/054/2012/RST.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Una vez satisfecha la lectura del Orden del Día conforme lo señala el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración del Pleno, siendo aprobado por unanimidad.

El licenciado **Andrés González Galván** informó que el siguiente punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/051/2012/RST** presentado por la ponencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**.

Concluida la lectura la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** explico que el presente Recurso recae sobre petición formulada al ayuntamiento de El Mante sobre curriculums vitae de los servidores públicos que integran el H. Cabildo, y la planta directiva, agregó que la Unidad de Información dijo no contar con ellos, además de no existir fundamentación que obligue a los integrantes del cabildo proporcionar su currículum para ejercer su cargo, asimismo comentó que la planta directiva no autorizó su divulgación clasificando como confidencial, comentó que al analizar la naturaleza del curriculum se desprende que es de gran importancia para conocer la idoneidad de los funcionarios respecto al cargo, concluyó que el derecho de acceso a la información prevalece frente a la protección de datos personales, ordenando a la autoridad entregar lo peticionado al recurrente en versión pública.

Acto seguido el **Secretario Ejecutivo** por instrucciones del **Comisionado Presidente** procedió a recabar la votación correspondiente, informando que fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/051/2012/RST**.

En continuidad con el Orden del Día el titular de la **Secretaría Ejecutiva** dió lectura al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/054/2012/RST**, satisfecha la lectura el **Comisionado Presidente** colocó a la consideración del Pleno.

En uso de la palabra la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** explico que este Recurso se promovió en contra de la Unidad de Información Pública de El Mante, a la cual se le solicitó Información financiera de dos mil doce, señaló que la referida autoridad emitió respuesta fuera de tiempo, comunicando que lo peticionado está reservado, explicando además que no existe fundamento legal que obligue al municipio a generar cuentas en formato apto para reproducción de medios electrónicos, mencionó que en relación a esto al analizar el Recurso, se encontró que de acuerdo al Código Municipal el ayuntamiento es el encargado de fijar la cantidad que se otorgara como caución por parte del tesorero, cajero municipal y los Síndicos deben cerciorarse que la caución que se haya otorgado sea suficiente, agregó que del estudio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información señala que si existe obligación de proporcionar información a través de los sistemas informáticos en beneficio del solicitante, concluyó que operó la afirmativa ficta, ordenando al sujeto obligado a que realice una búsqueda exhaustiva al interior de las diversas áreas

del Gobierno Municipal sin omitir la Tesorería, oficinas del Presidente Municipal y Síndicos.

Una vez que se agotaron los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta y siete, del día veintitrés de octubre de dos mil doce.



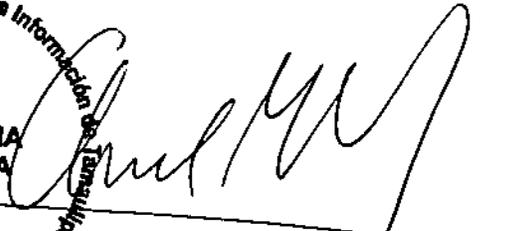
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado Presidente



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.